

PROVEEDOR 1		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	<p>Texto: Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano.</p> <p>¿Esta Declaración Jurada debe ser otorgada ante notario público? O, ¿se refiere al formulario No. 2 de la página 34 del documento?</p>	<p>Se considera como Declaración Jurada para efectos del pliego del presente procedimiento, la presentación del Formulario 2, debidamente suscrito por el proveedor o por el representante legal en el caso de ser persona jurídica o sociedad de hecho.</p>
2.	<p>a) ¿Cuáles son estos documentos de respaldo? ¿Se puede considerar afiches, listados de asistencia o certificados de instituciones con las que se realizaron estos eventos?</p> <p>b) ¿Existe la posibilidad de satisfacer y convalidar este requisito con realización de eventos masivos en otras ramas del Derecho?</p>	<p>a) La pregunta se refiere a las experiencias general y específica, las cuales se avalarán con la presentación de documentos debidamente suscritos, que demuestren una relación comercial con los respectivos clientes, estos documentos pueden ser facturas, certificados de conformidad de los servicios ejecutados, actas entrega recepción. Dichos documentos deben exponer con claridad el número de participantes y el valor consignado en la prestación de servicio.</p> <p>a) No se pueden avalar las experiencias requeridas con otras ramas del Derecho. Debe cumplirse con lo que prevé el pliego, que se cita a continuación:</p> <p><i>“Experiencia general: Este requisito se avalará con la presentación de al menos 3 experiencias en la realización y ejecución de eventos masivos, seminarios, talleres y/o eventos académicos relacionados con <u>Derecho Administrativo o Contratación Pública</u>, con un número mínimo de 30 participantes; cada experiencias deberá ser de por lo menos el valor del 10% del presupuesto referencial. Se avalará la experiencia general del proveedor con la presentación de los documentos que respalden la experiencia general.</i>”</p>

		<p>Experiencia específica: Se avalará la experiencia específica con la ejecución de al menos 3 cursos de capacitación cuyas cuantías sean el 50% del presupuesto referencial. Se considerarán las experiencias relacionadas a seminarios, talleres y/o eventos académicos a nivel nacional y/o internacional relacionado al <u>derecho administrativo, contratación pública y antilavado de activos o lucha contra la corrupción</u>, con al menos 30 participantes. Estas experiencias serán avaladas con la presentación de documentos (certificados o documentos que evidencien haber impartido cursos que cumplan con la experiencia específica requerida y/o actas de entrega recepción y/o contratos suscritos con instituciones públicas y/o privadas) en el país y/o en el extranjero.” (El énfasis es nuestro).</p>						
3	<p>¿Puede considerarse un proyecto en otro país con una institución educativa extranjera que se encuentra en etapa final de planificación pero que aún no ha sido ejecutado por la situación mundial causada por sars-cov-2?</p>	<p>Los documentos que se deben presentar como respaldo de las experiencias solicitadas, tanto generales como específicas, para considerarse deben referir a servicios ejecutados, esto es, en los cuales se pueda evidenciar que culminó la etapa de ejecución.</p>						
4.	<p>¿Se mantiene la obligación de entregar esta garantía de buen uso del anticipo? En la Sesión Informativa, de 12 de agosto de 2020, se explicó que esta obligación se había eliminado, pero se mantiene en el documento oficial del proceso</p>	<p>“25. FORMA DE PAGO La Procuraduría General del Estado ha establecido pagar por el servicio solicitado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="1171 1141 1856 1317"> <thead> <tr> <th data-bbox="1171 1141 1287 1170">PAGO</th> <th data-bbox="1287 1141 1713 1170">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1713 1141 1856 1317">PORCEN TAJE SOBRE EL VALOR DEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1171 1170 1287 1317"></td> <td data-bbox="1287 1170 1713 1317"></td> <td data-bbox="1713 1170 1856 1317"></td> </tr> </tbody> </table>	PAGO	DESCRIPCIÓN	PORCEN TAJE SOBRE EL VALOR DEL			
PAGO	DESCRIPCIÓN	PORCEN TAJE SOBRE EL VALOR DEL						

				CONTRA TO	
		1	Contra entrega del Informe de Planificación de la capacitación, aprobado por el administrador del contrato.	30	%
		2	Cursos de capacitación ejecutados a entera satisfacción de a PGE. Para el respectivo pago se deberá presentar: <input type="checkbox"/> Informe final <input type="checkbox"/> Materiales de estudio proveídos a los participantes de la capacitación, en versión digital <input type="checkbox"/> Listas de asistencia de los participantes <input type="checkbox"/> Lista de participantes aprobados y no aprobados Informe del administrador del contrato <input type="checkbox"/> Acta Entrega recepción definitiva	70	%
		TOTAL		100%	
		Por lo que, con relación a lo expresado en el numeral 26 de los documentos de Comparación de Precios, se aclara que no aplica para el presente proceso. En ese sentido, el proveedor adjudicado no deberá entregar la garantía de buen uso del anticipo.			
5.	¿En qué momento se deben adjuntar estas cartas de compromiso? ¿Al momento de presentar la oferta? O,	La documentación de los expositores, instructores y personal técnico (hojas de vida, cartas de compromiso y demás			

	¿previo al primer informe del administrador una vez adjudicado el contrato?	documentación de respaldo), la presentará el contratista adjudicado como parte del primer producto “Informe de Planificación del Servicio”, mismo que deberá ser aprobado por el administrador del contrato.
6	Una vez determinadas las especificaciones técnicas del proceso en que se detalla claramente veintiséis horas de capacitación, ¿cabe que un oferente solicite modificaciones sobre el aumento de tiempo de capacitación en este momento previo a la presentación oficial de ofertas como plantearon los delegados de CEDIA y UASB?	En relación a la pregunta, se indica que no existe modificación ni en las cantidades ni en las especificaciones técnicas establecidas en el documento de Comparación de Precios.
7	“¿Puede la Procuraduría General del Estado aceptar el aval académico del programa por parte de instituciones extranjeras?”	La Procuraduría General del Estado impulsa el presente proceso de contratación de servicios de capacitación con base a sus facultades constitucionales y legales y a las políticas de adquisición de los recursos con los cuales se financia, que le facultan la organización de esta clase de actividades. En este sentido, la capacitación que se imparta con el respectivo curso, deberá ser certificada principalmente por la propia PGE y el proveedor del servicio. Un aval académico adicional puede ser propuesto y acordado dentro de la planificación de la actividad, una vez que se haya celebrado el respectivo contrato.
8	Conforme lo dicho en la reunión informativa de 12 de agosto de 2020, ¿el listado de instructores no es requisito al momento de presentar la oferta? O, ¿se debe adjuntar este listado en la oferta?	La documentación de los expositores, instructores y personal técnico (hojas de vida, cartas de compromiso y demás documentación de respaldo), la presentará el contratista adjudicado dentro del primer Informe de Planificación del Servicio, mismo que será aprobado por parte del administrador del contrato.

9	<p>¿Qué posibilidad existe para que SETEC otorgue su aval del programa?</p>	<p>Mediante Oficio No. 054-DNATH-2020, de 19 de febrero del 2020, la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano consultó a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC), si para la ejecución de procesos de formación y capacitación especializados con organismos nacionales e internacionales en temáticas eminentemente técnico jurídicas vinculadas con las atribuciones institucionales, se requiere que los mencionados organismos soliciten alguna autorización y/o aprobación de la Institución a su cargo.</p> <p>La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC), a través de su Oficio No. SETEC-SETEC-2020-0119-O, de 27 de febrero de 2020, en su parte específica, se ha pronunciado de la siguiente manera:</p> <p>“CONCLUSIONES:</p> <p><i>Se ha verificado en el portal web de la SETEC los cursos de formación y capacitación especializados en temáticas técnico jurídicas que requiere la Procuraduría General del Estado, constatando que las temáticas y contenidos de los cursos que se detallan a continuación no se encuentran calificados por la SETEC, a excepción del curso de mediación, el cual si se encuentra calificado.</i></p> <p>CURSOS NO CALIFICADOS POR LA SETEC</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Representación judicial ● Patrocinio ● Asesoramiento legal ● Absolución de consultas ● Control de legalidad de actos y contratos
---	---	---

(...) Por otra parte, al tratarse de capacitaciones en temáticas eminentemente técnico jurídico, que responden a las competencias que tiene la Procuraduría General del Estado, esta Secretaría Técnica considera que dichos organismos pueden ejecutar procesos de capacitación en las temáticas expuestas de manera excepcional, en el marco de atribuciones constitucionales y legales que tiene la Procuraduría General del Estado.

Importante señalar que la normativa que refiere a los procesos de acreditación como Operadores de Capacitación, responde a la realización de procesos continuos de formación y capacitación”.

La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC), a través de su Oficio No. SETEC-SETEC-2020-0119-O, de 27 de febrero de 2020, en su parte específica, se ha pronunciado de la siguiente manera:

“CONCLUSIONES:

Se ha verificado en el portal web de la SETEC los cursos de formación y capacitación especializados en temáticas técnico jurídicas que requiere la Procuraduría General del Estado, constatando que las temáticas y contenidos de los cursos que se detallan a continuación no se encuentran calificados por la SETEC, a excepción del curso de mediación, el cual si se encuentra calificado.

CURSOS NO CALIFICADOS POR LA SETEC

- Representación judicial
- Patrocinio

		<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento legal • Absolución de consultas • Control de legalidad de actos y contratos <p>(...) Por otra parte, al tratarse de capacitaciones en temáticas eminentemente técnico jurídico, que responden a las competencias que tiene la Procuraduría General del Estado, esta Secretaría Técnica considera que dichos organismos pueden ejecutar procesos de capacitación en las temáticas expuestas de manera excepcional, en el marco de atribuciones constitucionales y legales que tiene la Procuraduría General del Estado.</p> <p>Importante señalar que la normativa que refiere a los procesos de acreditación como Operadores de Capacitación, responde a la realización de procesos continuos de formación y capacitación”.</p>
10	Al ser un evento de alto nivel, ¿podría considerarse realizar un breve acto formal de inauguración del evento académico con la presencia de la máxima autoridad institucional y otras autoridades invitadas?	El proveedor adjudicado podrá considerar dentro de la planificación del servicio, realizar un evento de inauguración, el cual no afectará a las horas de capacitación.
PROVEEDOR 2		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
11	Las hojas de vida de los instructores debemos presentar conjuntamente con la oferta p (sic) una vez adjudicados?	La documentación de los expositores, instructores y personal técnico (hojas de vida, cartas de compromiso y demás documentación de respaldo), la presentará el contratista adjudicado dentro del primer Informe de Planificación del Servicio, mismo que será aprobado por el administrador del contrato.
PROVEEDOR 3		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA

12	Dado que se trata de un proceso de contratación bajo el mecanismo de "Contratación de Precios": ¿es suficiente que la propuesta sea enviada a manera de una proforma dirigida desde nosotros a vuestra institución?"	Los proveedores invitados que presenten sus ofertas, deberán entregarlas según lo establecido en el documento de Comparación de Precios, adjuntando los formularios respectivos y la documentación de respaldo solicitada, tal como se prescribió en el pliego, para lo cual se deben revisar especialmente los números 12 y 13 del mismo.
13	“En este caso, la proforma solo debe hacer constar el costo, o ¿Se requiere adicionalmente que conste nuestra experiencias como empresa; un breve esbozo metodológico, hoja de vida de los instructores, detalle de la plataforma a utilizarse u otro particular? La última vez, en la reunión anterior, ustedes mencionaron que no era necesario adjuntar la hoja de vida de los instructores”.	<p>Los proveedores invitados que presenten sus ofertas, deberán entregarlas según lo establecido en el documento de Comparación de Precios, adjuntando los formularios respectivos y la documentación de respaldo solicitada, tal como se prescribió en el pliego, para lo cual deben revisar especialmente los números 12 y 13 del mismo.</p> <p>La documentación de los expositores, instructores y personal técnico (hojas de vida, cartas de compromiso y demás documentación de respaldo), la presentará el contratista adjudicado dentro del primer Informe de Planificación del Servicio, mismo que será aprobado por parte del administrador del contrato.</p>
14	Hay un tema no quedó claro la última vez acerca de la distribución de las horas en la modalidad sincrónica y diacrónica; ¿cuántas horas horas (sic) se tiene especificado para cada una de ellas o eso corre por cuenta de la metodología preparada por la empresa contratada? ¿Si son 5 horas por cada tema, debido a la cortedad del tiempo, sería recomendable 4 horas en modo sincrónico y una 1 hora en modo diacrónico, cuál es la recomendación en este caso?	Según lo establecido en la Sección 3: Especificaciones Técnicas de los Servicios, apartado “CONDICIONES RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CAPACITACIÓN”, “Plataforma informática”, se establece lo siguiente: “(..). <i>La plataforma deberá permitir una participación sincrónica y asincrónica, cuya aplicación directa determine una aprobación del curso de capacitación en función del 70% sincrónica (20 horas) y el 30% (6 horas) asincrónica</i> ”.

15	¿La forma de presentación debe ser online o entregada de forma física?	<p>Según lo establecido en la Sección 2 numeral 12 “PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS”, prevé: “(...). El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético. (...). Los documentos se presentarán en forma física en un sobre cerrado y sellado. (...)”;</p> <p>En ese sentido, no se ha considerado la entrega de la oferta vía online, sino en la oficina de la Procuraduría General del Estado, ubicada en la Av. Amazonas N39-123 y Arizaga, Edf. Amazonas Plaza, Quito, Ecuador.</p>
16	Por último, el precio referencial es absoluto, o pueden ser ajustado hacia arriba los componentes de precio y calidad, en función de la dimensión de la trayectoria de los instructores contratados.	Al ser un proceso de Comparación de Precios, cada proveedor deberá considerar para elaborar su propuesta de precio, todos los costos y gastos relacionados en la ejecución del contrato y en la calidad del servicio, considerando las especificaciones técnicas solicitadas y las condiciones para la ejecución del servicio.
PROVEEDOR 4		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
17	Solicitud de Modificación de los documentos de Comparación de Precios.	En relación a los comentarios insertos en el documento de Comparación de Precios y a la solicitud de modificar dicho documento, pidiendo se incluya los requisitos para la participación y contratación de organizaciones, indicamos que el mismo no es procedente, considerando que la invitación a participar se la realiza sin restricción del tipo de empresa u organización, y solamente sujeta a las condiciones de los pliegos y a los requisitos comunes que establece la legislación nacional sobre la capacidad legal para celebrar contratos con el Estado.

18	Solicita modificar la página 14 en relación a la Declaración Jurada	En relación a su solicitud indicamos que se considera como Declaración Jurada a la presentación del Formulario 2, debidamente suscrito por el proveedor o por el representante legal de la persona jurídica o sociedad de hecho.
19	Sin entrar en detalles, bastaría con incluir que la capacitación que se ofrezca considerarán la propuesta de contenido incluida por el COMPRADOR?	Se deben incluir en la oferta todos los formularios que forman parte del documento de Comparación de Precios, específicamente el Formulario No 4; así como, todos los documentos de respaldo requeridos.
20	Cuenta como respaldo la versión más actualizada del reporte de resultados de UNITAR, además de noticias sobre eventos?. Por favor considerar que por confidencialidad de nuestras contrapartes, no es posible compartir copia de los acuerdos firmados.	La experiencia general y específica se avalará con la presentación de documentos debidamente suscritos, que demuestren una relación contractual con los respectivos clientes en las temáticas señaladas en el pliego; estos documentos pueden ser facturas, certificados de conformidad de los servicios ejecutados, actas entrega recepción y otros similares; y, en dicho contexto, éstos deben exponer con claridad el número de participantes y el valor consignado en la prestación de servicio.
21	Sugerencia de texto, ...a la renta, si procede.	Para el caso de proveedores ecuatorianos persona natural o jurídica se solicita el impuesto a la renta del último año fiscal (2019); respecto de otra clase de sociedades, si estuvieran obligados con el SRI. En el caso de empresa u organización extranjera se podrá presentar los Balances Contables del último año (2019).
22	considerar que (una organización u organismo internacional) no paga impuestos	El proveedor adjudicado deberá considerar según sea su estado de nacional o extranjero lo considerado en la leyes de la República del Ecuador, con respecto a la facturación de los servicios.
23	En qué consiste esta garantía?	El numeral 25 establece la forma de pago y no se estipuló ningún anticipo; por lo que, en relación al numeral 26 de los

		documentos de Comparación de Precios, se aclara que no se aplica a este proceso, en ese sentido el proveedor adjudicado no deberá entregar la garantía de buen uso del anticipo.
24	Sugerencia de texto: (2 por cada temática: 1 nacional y 1 internacional, con la misma carga horaria, salvo el COMPRADOR y OFERENTE estimen cualquier cambio favorable a los objetivos de la capacitación)	En relación a su sugerencia, se indica que no cabe modificación ni en las cantidades ni en las especificaciones técnicas establecidas en el documento de Comparación de Precios.
25	Qué pasa si no se encuentra este nuevo capacitador en ese plazo?, implica multa según el punto 27?	Los plazos establecidos para la entrega y ejecución de los productos objetos de estos servicios son obligatorios. Un incumplimiento al respecto se sujetará a lo establecido en los pliegos y, especialmente, a los términos previstos el respectivo contrato.
26	“(para) ... moderar (aplican los) títulos de cuarto nivel (...): Master in business administration Master in Foreign affairs Diploma in Political leadership from Harvard”.	Los requisitos del Instructores, Formadores y personal técnico se encuentran detallados en el documento de Comparación de Precios, Sección 3: Especificaciones Técnicas de los Servicios, estos requisitos serán revisados por el administrador del contrato y de acuerdo a lo solicitado serán aprobados o de ser el caso se solicitará al contratista su reemplazo en cumplimiento con lo solicitado en el referido documento.
27	“Como política no podemos entregar información personal de los empleados de (la organización). En su lugar, podemos entregar un respaldo de que la Jefa de Operaciones, que es la persona que firmaría, ha sido delegada por el Director (...) como representante legal”.	Los requisitos previstos en los pliegos de este proceso son los mínimos indispensables para poder determinar la idoneidad y capacidad legal de los proveedores invitados a presentar sus propuestas, por lo que necesariamente deben ser cumplidos.
ACLARACIÓN		
1	En relación a lo expresado en el numeral 26 del documento de Comparación de Precios se aclara que no aplica para este proceso de contratación la entrega de un anticipo ni la presentación de una garantía por el mismo, sino la forma de pago establecida en el número 25, esto es, contra entrega de los dos productos requeridos.	